= A C T A N° 117/16 =

========== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ y en su caso por el Sr. Daniel dos SANTOS BIDONDO en su carácter de Secretario General (I), resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. ==== RESOLUCIÓN Nº 2.219/16.-EXPEDIENTE Nº 2016-86-001-00296. CR. D.T.C.R. OBSERVA RELACIÓN DE PAGO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la adquisición de materiales y servicios Empresas proveedoras. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de adquirir insumos para el normal funcionamiento de las dependencias de la Comuna, que se encuentran al servicio de la comunidad, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. ====== RESOLUCIÓN Nº 2.220/16.-EXPEDIENTE Nº 2015-86-001-04396. MUNICIPIO DE CASUPÁ. SOLICITUD PARA FUNCIONARIOS DE ZAFRALES A PEÓN. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la contratación de los funcionarios Sres. José FERNÁNDEZ, Claudia RODRÍGUEZ y Washington GARCÍA, afectados al Municipio de Casupá en carácter de peón, manteniéndose la compensación otorgada en su oportunidad. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos

humanos afectados al interior del departamento, en virtud de los programas a ejecutar, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. ==========

RESOLUCIÓN Nº 2.221/16.-EXPEDIENTE Nº 2016-86-001-00141. MARIANA HERNÁNDEZ. SOLICITA EXONERACIÓN EN EL PAGO DE LA CUOTA DE PISCINA Y DE LA FICHA MEDICA PARA SU HIJA EMA CATALINA FLEITAS HERNÁNDEZ. VISTO: La solicitud de beca presentada por la Sra. Mariana HERNÁNDEZ, con el fin de que su hija Ema Catalina FLEITAS HERNÁNDEZ, asista a la Piscina Municipal. CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido por Decretos 3/96 y 22/06 de la Junta Departamental, la misma cuenta con los requisitos imprescindibles exigidos por el mencionado Decreto, en cuanto a exoneración de la cuota y tasas que gravan la gestión de ficha médica para asistir a la Piscina Municipal. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORÍZASE a la niña Ema Catalina FLEITAS HERNÁNDEZ, a concurrir a la Piscina Municipal, los días y horarios que se deberán coordinar previamente con la Dirección de dicha dependencia, exonerándosele del pago de tasas que gravan la gestión y expedición de ficha médica y cuota por asistencia por el ejercicio 2016, exceptuándose cursos de verano. 2)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 3)SIGA luego a la Oficina de Relaciones Públicas y División Cultura Física (Piscina Municipal), para su registro y demás efectos. 4)CON anotaciones del

Departamento de Hacienda y Centro Médico Municipal, archívese. ==========

RESOLUCIÓN Nº 2.222/16.-EXPEDIENTE Nº 2015-86-001-03179. COOPERATIVA DE VIVIENDAS COVICUES. SOLICITA EXONERACIÓN DE TRIBUTOS MUNICIPALES PARA EL PADRÓN Nº 20505, DE LA CIUDAD DE FLORIDA. RESOLUCIÓN. 1)NOTIFICASE a integrantes de la Cooperativa de Viviendas COVICUES, haciéndoles saber que al no haber evacuado las vistas conferidas, se archivarán las presentes actuaciones sin perjuicio de que oportunamente se atiendan sus voluntades en un nuevo trámite, pasando a tales efectos a División Administración Documental. 2)CUMPLIDO, archívese. =======

RESOLUCIÓN Nº 2.223/16.-EXPEDIENTE Nº 2015-86-001-03992. DIEGO MARTIN POMBO. SOLICITO NO SE ME IMPUTE LA DEUDA DE LA OAA 7454, PADRÓN 1114780. VISTO Y CONSIDERANDO: Estos antecedentes y de acuerdo a lo expresado por las oficinas de competencia y la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)NOTIFICASE al Sr. Diego POMBO AYALA, haciéndole saber la imposibilidad de acceder a lo peticionado en virtud de lo expresado en actuación Nº 2 por parte del Departamento de Tránsito y Transporte. 2)INTIMAR a los Sres. Diego Pombo Ayalay Ángel Crosa, a realizar las correspondientes transferencias vehiculares de los vehículos objeto del contrato -matrículas Nos. OAA 7454 y OBF 106-, bajo apercibimiento de aplicarse la multa dispuesta y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.2 del Reglamento Nacional de Circulación Vial. 3)PASE a División Administración Documental, para la notificación de los interesados. 4)CONTINÚE luego al Departamento de Tránsito Transporte, a fin de informar las resultancias del caso. 5)REGULARIZADA la situación, archívese de conformidad. ==========

RESOLUCIÓN Nº 2.224/16.-EXPEDIENTE Nº 2016-86-001-00280. CR. D.T.C.R. OBSERVA RELACIÓN DE PAGO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la adquisición de materiales y servicios a Empresas proveedoras. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de adquirir insumos para el normal funcionamiento de las dependencias de la Comuna, que se encuentran al servicio de la comunidad, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. ======

RESOLUCIÓN Nº 2.225/16.-EXPEDIENTE Nº 2016-86-001-00277. CR. D.T.C.R. OBSERVA RELACIONES DE PAGO: VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la contratación por la adquisición de materiales y servicios Empresas proveedoras. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de adquirir insumos para el normal funcionamiento de las dependencias de la Comuna, que se encuentran al servicio de la comunidad, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. ==========

RESOLUCIÓN Nº 2.226/16.-EXPEDIENTE Nº 2015-86-001-04533. ÁLVARO RIVA

REY. SE ELEVA PARA CONSIDERACIÓN LA POSIBILIDAD DE UN CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN CIVIL ESALCU (BERACA), QUE SOLICITA COLABORACIÓN. VISTO: La gestión iniciada por la Asociación Civil Esalcu, solicitando apoyo para traslado de niños y jóvenes a actividades de campamento en la ciudad de Montevideo. CONSIDERANDO: Que se trata de una organización con Personería Jurídica, que tiene como objetivos, propiciar, socorrer, asistir, propender al apoyo integral del niño, adolescentes, jóvenes y adultos, marginados social, cultural, espiritual y económicamente entre otros, asistiéndolos con capacitación y actividades recreativas, y teniendo en cuenta los objetivos trazados por la Administración en materia de promoción a un sector de la población de bajos recursos y posibilidades. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER de una colaboración a la organización Esalcu, consistente en el traslado de ida de niños y jóvenes al campamento previsto, por lo que el Departamento de Cultura gestionará la contratación de un ómnibus a tales efectos. 2)COMETER al citado Departamento las acciones para la firma de un convenio con los gestionantes, en función de los objetivos descriptos en el convenio marco, contenido en anexo de actuación Nº 1. 3)PASE al Departamento de Cultura para su registro y notificación de los interesados. 4)CON conocimiento del Departamento de Abastecimientos, archívese. ==========

RESOLUCIÓN Nº 2.227/16.-EXPEDIENTE Nº 2016-86-001-00022. MATILDE ESTÉVES. SOLICITA INGRESO A LOS CUADROS MUNICIPALES SEGÚN EL DECRETO DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL FLORIDA 26/05. VISTO: Que la Sra. Matilde ESTÉVES solicita ingreso a los cuadros municipales al amparo del Decreto Nº 26/05. CONSIDERANDO: Que la Sra. ESTÉVEZ reúne los requisitos establecidos en la

norma, pudiendo ingresar como contratada y en el grado del Escalafón de Servicios auxiliares u Oficios. ATENTO: A lo expuesto y a lo expresado por las oficinas de competencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPÓNGASE la contratación de la Sra. Matilde ESTÉVES, C.I. 3.469.823-1, viuda de quien en vida fuera el funcionario Néstor FULCO, en el Escalafón Servicios Auxiliares Grado 1, para cumplir funciones en el Comedor de INDA de la Localidad de 25 de Agosto, dependiente del Departamento de Desarrollo Social. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y notificación de la interesado. 3)CUMPLIDO, siga al Departamento de Hacienda y Departamento de Desarrollo Social para su registro. 4)FECHO, archívese. ==========

RESOLUCIÓN Nº 2.228/16.-EXPEDIENTE Nº 2016-86-001-00313. PROYECTO URUGUAY, ARQ. HORACIO DA SILVA. COMUNICA SITUACIÓN POR OCUPACIÓN DEL LOTE Nº 88 DEL PROYECTO DE REGULARIZACIÓN HABILITACIONAL "SITIO PINTADO". VISTO Y CONSIDERANDO: La situación puesta de manifiesto por el Sr. Coordinador del Equipo Técnico Multidisciplinario, Proyecto Uruguay, respecto a la ocupación indebida del lote identificado con el Nº 88, del Proyecto de Regularización Habitacional del Asentamiento Sitio Pintado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ENCOMENDAR a la Asesoría Jurídica, a hacer efectiva la denuncia policial de los hechos acaecidos, así como la iniciación de acciones judiciales, para el desalojo de la citada vivienda. 2)PASE a sus efectos a la citada Asesoría. ==========

RESOLUCIÓN Nº 2.229/16.-EXPEDIENTE Nº 2016-86-001-00294. CR. D.T.C.R. OBSERVA RELACIÓN DE PAGO 35702. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el

pago al B.S.E., por un importe de $ 11.194. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de hacer efectivo el pago de las obligaciones contraídas con Organismos del Estado, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. ==========

RESOLUCIÓN Nº 2.230/16.-EXPEDIENTE Nº 2016-86-001-00260. CR. D.T.C.R. OBSERVA RELACIONES DE PAGO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la adquisición servicios a Empresas proveedoras, en relaciones de pago Nº 35632 y 35645, por la cual se dispone el pago de las facturas Nº 797 y 98. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de adquirir dichos servicios para el normal funcionamiento de las dependencias de la Comuna, que se encuentran al servicio de la comunidad, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. Que según consta en los remitos, la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación de los mismos, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. ======

RESOLUCIÓN Nº 2.231/16.-EXPEDIENTE Nº 2016-86-001-00248. JORGE PABLO PERDOMO ARTOLA. SOLICITA DEVOLUCIÓN DE PAGO EN DEMASÍA POR

VEHÍCULOS MATRÍCULAS OAC 5850 Y OAA 9741. RESOLUCIÓN: 1)AUTORIZAR al Departamento de Hacienda, a hacer efectiva la devolución a José Pablo PERDOMO ARTOLA, de lo devengado por pago en demasía por concepto del Impuesto de Patente de Rodados, por los vehículos matrículas Nos. OAC 5850 y OAA 9741, de acuerdo a lo expresado por las oficinas de competencia. 2)NOTIFICADO el interesado y con registro del Departamento de Hacienda, archívese de conformidad. ==========

RESOLUCIÓN Nº 2.232/16.-EXPEDIENTE Nº 2016-86-001-00032. OFICINA CON.VE., EMPADRONAMIENTO RETRO XCMG (RETRO 12). VISTO Y CONSIDERANDO: Estos antecedentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER que el Departamento de Tránsito y Transporte en coordinación con la Unidad Asesora y el Departamento de Talleres y Depósitos, haga efectivo el empadronamiento a nombre de esta Intendencia del vehículo Retro Nº 12, Marca -XCMG-, Modelo -T860-, Motor -Y11069085-, Chasis 1109J006, Año 2011, y trámites de seguro respectivamente. 2)PASE a las citadas dependencias a sus efectos. 3)CUMPLIDO, de conformidad, archívese. ==========

RESOLUCIÓN Nº 2.233/16.-EXPEDIENTE Nº 2010-86-001-01443. GRUPO INSPECTIVO DE BROMATOLOGÍA, JULIO GALLO, SOLICITA LA BAJA A LOS ESPACIOS QUE POSEE EN FERIAS FRANCAS DE PLAZA ARTIGAS EN FLORIDA Y PLAZA PISÓN EN SARANDÍ GRANDE. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud del Sr. Julio GALLO, anexada a actuación Nº 98 y teniendo en cuenta los informes de las oficinas de competencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DEJASE sin efecto a partir del mes de enero próximo pasado, la autorización de usufructo de espacio en Feria Franca de Plaza Asamblea, concedida al Sr. Julio GALLO, de acuerdo a la voluntad

puesta de manifiesto. 2)PASE a División Administración Documental para la notificación del interesado. 3)CON registro del Departamento de Hacienda y Departamento de Salud y Gestión Ambiental, archívese. ==========

RESOLUCIÓN Nº 2.234/16.-EXPEDIENTE Nº 2016-86-001-00233. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. LUIS CARLOS OSORIO. VISTO: Estos antecedentes, EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la prohibición de conducir vehículos al Sr. Luís Carlos OSORIO, C.I. 4.597.204-8, por el término de seis meses contados a partir del 19 de diciembre de 2015, conforme a lo establecido por el Art. 45 y 46 de la Ley Nº 18.191, estableciéndose que durante el plazo de la inhabilitación, no podrá gestionar ni obtener Licencia de Conducir, sin perjuicio además que se verifique la aplicación de las sanciones correspondientes a las demás infracciones. 2)CÚRSESE Oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de Administración - Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese. ==========

RESOLUCIÓN Nº 2.235/16.-EXPEDIENTE 2015-86-001-04097. DIRECCIÓN NACIONAL DE POLICÍA CAMINERA. REMITE OFICIO 1232/15 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. DANIEL ENRIQUE VIERA PAEZ. VISTO Y CONSIDERANDO: Estos antecedentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ENCOMENDAR al Departamento de Tránsito y Transporte, a la realización de las diligencias necesarias para obtener la entrega de la licencia de conducir que obra en poder del infractor, pudiendo

requerir el auxilio de la Fuerza Pública de resultar necesario. 2)PASE a sus efectos al citado Departamento. 3)UNA vez cumplido de así entenderlo, archívese. ==========

EN este estado, siendo el día cinco de febrero de dos mil dieciséis, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. ==========

==========

==========

========== R.L.

Carlos ENCISO CHRISTIANSEN

Intendente

Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ

Secretaria General